

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23230 PONTEVEDRA

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

Hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 194/2013-C se siguen autos de concurso voluntario de Compañía Ibérica de Granitos, S.A., en los que, en fecha 23 de abril de 2014, ha recaído sentencia, ya firme, por la que se aprueba judicialmente el convenio propuesto por la concursada; resolución cuya parte dispositiva literalmente dice:

"1.º Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por la concursada Compañía Ibérica de Granitos, S.A., según propuesta presentada el 17 de enero de 2014 y obrante en autos, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC; entre ellos el cese de la Administración concursal en los términos del actual artículo 133 de la Ley concursal, y que deberá rendir cuentas en el plazo de un mes desde la firmeza de la presente.

2.º Notifíquese la sentencia al concursado, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento; haciéndose saber a los acreedores que no hubieran optado aún entre las propuestas alternativas que disponen para ello de un mes desde la firmeza de la presente, entendiéndose aplicable la llamada opción 1 (propuesta básica) en caso contrario.

3.º Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal si estuviere operativo y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

4.º Líbrense los mandamientos correspondientes, en su caso, para la inscripción de la sentencia y entréguese a la representación de la concursada para su diligenciamiento.

5.º No ha lugar a la formación de la sección sexta, de calificación del concurso.

6.º Llévase testimonio de la presente a los autos principales del concurso.

Y para que conste, se expide el presente.

Pontevedra, 2 de junio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140034229-1